

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

689 JAÉN.

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil de Jaén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 345/2008, por auto de 14/11/08 se ha declarado en concurso VOLUNTARIO al deudor JERONIMO URBANO ALCALA, con domicilio en C/ Nueva, 86 Escañuela (Jaén).

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de QUINCE DÍAS a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos DIARIO IDEAL O JAÉN.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

En Jaén, 18 de noviembre de 2008.- EL/LA SECRETARIO JUDICIAL.

ID: A090001054-1